

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta ~~La Gaceta~~

AÑO LXXII

Managua, D. N., Sábado 7 de Septiembre de 1968

Nº 205

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estatutos de Club Cultural y Comunal del Barrio Monimbó "Trinidad Dávila" Pág. 2697

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorizase Emisión y Circulación de Un Millón de Recibos Fiscales en Triplicado 2699

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Refórmase Impuesto de Consumo Aplicable a Camisas y Pantalones 2700

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica 2701

SECCION JUDICIAL

Remates 2703
 Venta de Terreno Ejtidal 2703
 Declaratoria de Herederos 2703
 Indice de "La Gaceta" (Continúa) 2704

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Estatutos de Club Cultural y Comunal del Barrio Monimbó "Trinidad Dávila"

Reg. No. 3729 — B/U 976951 — ₡ 232.00
 "No. 663

El Presidente de la República,

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 1473 de 26 de Julio de 1968, publicado en "La Gaceta" No. 186 de 16 de Agosto del mismo año, que concede Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "Club Cultural y Comunal del Barrio de Monimbó, Trinidad Dávila".

Acuerda:

Unico: Aprobar en la forma siguiente los Estatutos de la mencionada Entidad, que literalmente dicen:

ESTATUTOS DEL CLUB CULTURAL Y COMUNAL DEL BARRIO DE MONIMBO, "TRINIDAD DAVILA"

Arto. 1.—Queda fundado con domicilio en esta ciudad de Masaya, la Asociación denominada "Club Cultural y Comunal del Barrio de Monimbó, Trinidad Dávila".

Arto. 2.—Los fines de la Asociación son:

- a) Aumentar entre los asociados, los vínculos de amistad y fraternidad;
- b) Fomentar entre los miembros, el desarrollo intelectual, moral, físico y artístico y las diversiones honestas; y
- c) Expandir entre los miembros la cultura en general y prestase ayuda mutua.

Arto. 3.—Esta Asociación es ajena a todo propósito político, religioso o lucrativo.

Arto. 4.—La Asociación establecerá un Centro de Diversión con Biblioteca, periódicos, revistas y todo lo demás para la recreación honesta de los asociados y patrocinará organizaciones deportivas y provocará conferencias.

De los Asociados

Arto. 5.—Son deberes de los asociados:

- a) Cumplir las disposiciones de estos Estatutos;
- b) Concurrir a las sesiones de la Asamblea General, y a las demás reuniones que sean convocados;
- c) Desempeñar fiel y desinteresadamente los cargos para los cuales sean electos;
- d) Cumplir fielmente sus obligaciones con la Asociación;
- e) Acatar las resoluciones y decisiones tomadas legalmente por la Junta Directiva y la Asamblea General;
- f) El asociado que estuviere en mora en las cuotas a que está obligado enterar, no tendrá derecho a los beneficios de esta Asociación, pero si se pusiere al día en sus cotizaciones, inmediatamente gozará de ellas.

Arto. 6.—Para ser asociado activo de la Asociación, deberá hacer su solicitud a la

Junta Directiva, previo entero de la suma de Cinco Córdoba, solicitud que será resuelta por la Junta Directiva y dicha resolución aceptando la solicitud, bastará para ser asociado; pero para gozar de las prerrogativas, se necesita el transcurso mínimo de tres meses y tener sus cuotas al día.

Arto. 7.—Los asociados tendrán voz y voto en las sesiones y gozarán de los siguientes derechos:

- a) Ser electos miembros de la Junta Directiva;
- b) Formar parte de las comisiones que se nombren.

Arto. 8.—La cuota de cada asociado será de Dos Córdoba semanales. Esta cuota podrá ser aumentada por resolución de la Junta Directiva.

Arto. 9.—La Junta Directiva queda autorizada para juzgar a los miembros de esta Asociación, que cometan falta contra la moral, la sociedad y que procedan en contra de los principios de la Asociación. Podrá imponer:

- a) Reprensión;
- b) Retiro temporal, o
- c) Expulsión.

Arto. 10.—Son derechos de los asociados:

- a) En caso de fallecimiento de un asociado, el Club dará a sus familiares, la suma de Doscientos Córdoba y una ofrenda floral;
- b) En caso de enfermedad, el asociado tiene derecho a que se le dé asistencia médica y ayuda económica módica;
- c) En caso de necesidad, el socio podrá solicitar a la Junta Directiva un préstamo hasta por la suma de Cien Córdoba, que pagará en cuotas semanales de Cinco Córdoba.

De las Sesiones

Arto. 11.—Las sesiones ordinarias serán cada año, para nombrar la nueva Junta Directiva, en el primer Domingo de Diciembre. Estas sesiones pueden ser presididas por cualquier miembro de la Directiva en el orden sucesivo en que ha sido electa. La Junta Directiva celebrará sesiones, cuando hubiere necesidad de hacerlas y oficialmente una vez a la semana; habrá quórum legal con la mayoría absoluta de los integrantes de la Junta Directiva. De todas las sesiones que efectúe la Junta Directiva, se levantará la respectiva acta, en el Libro que para ese efecto llevará el Secretario.

Arto. 12.—Habrán sesiones extraordinarias, cuando la Junta Directiva lo estime conveniente, y serán provocadas por el Pre-

sidente, cuando la sesión sea de la Asamblea General y por el Secretario cuando la sesión sea de la Junta Directiva.

Arto. 13.—El Quórum de la Asamblea General se formará con la mitad más uno de los asociados.

De la Asamblea General

Arto. 14.—La Asamblea General la forman la totalidad de todos los asociados o el quórum legal a que se refiere el artículo anterior, y expresa la voluntad colectiva de la misma, siempre que sus resoluciones se tomen de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

Arto. 15.—Son facultades de la Asamblea General conocer y resolver sobre lo siguiente:

- a) Modificación de estos Estatutos;
- b) Disolución del Club;
- c) Fusión del Club con otro de igual finalidad;
- d) Remoción de los miembros de los cuerpos u órganos directivos;
- e) Examen de cuenta y balance;
- f) Informe de los cuerpos Directivos;
- g) Elección de los miembros de los distintos cuerpos Directivos.

Arto. 16.—La disolución de esta Asociación o Club, sólo podrá ser resuelta por la Asamblea General, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociaciones en Asamblea General, reunidos en sesión extraordinaria realizada al efecto;
- b) Por el estado económico del Club, que no permita continuar sus operaciones;
- c) Por disminución del número de asociados a menos de veinticinco;
- d) Por cancelación de la autorización para funcionar de acuerdo con las normas establecidas por la legislación del Club vigente;
- e) Por fusión de otro u otros clubes de la misma clase.

De la Junta Directiva

Arto. 17.—La Junta Directiva estará formada de un Presidente; un Vice-Presidente; un Tesorero; un Secretario; un Vice-Secretario, un Fiscal y tres Vocales. Y durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelecta por una sola vez, y estos cargos se desempeñarán gratuitamente.

Arto. 18.—La Junta Directiva podrá celebrar contratos toda vez que sean en provecho de este Centro.

Arto. 19.—El Presidente estará obligado:

- a) Presidir las sesiones de la Directiva;
- b) Cumplir y hacer cumplir estos Esta-

- tutos y las resoluciones de la Directiva y de la Asamblea General;
- c) Ordenar al Secretario que cite para las sesiones;
 - d) Ordenar en las sesiones la palabra en el orden que se solicite;
 - e) Autorizar las erogaciones;
 - f) Avisar al Vice-Presidente cuando no puedan asistir a las sesiones;
 - g) Ser el Apoderado General y Representante legal del Club y por lo tanto podrá nombrar Apoderados Judiciales, revocar los Poderes y conceder otros nuevos, recibir cualquier cantidad de dinero o especie y aceptar las donaciones.

Arto. 20.—El Vice-Presidente hará las veces del Presidente en la ausencia y conforme lo estipula el artículo anterior. En este caso las atribuciones serán las mismas del Presidente.

Arto. 21.—El Secretario es el órgano de comunicación y convocación. Manejará el archivo y autorizará las actas. El Vice-Secretario, hará las veces del Secretario en ausencia de éste.

Arto. 22.—El Tesorero es el responsable de los fondos del Centro, hará las erogaciones que autorice únicamente el presidente y el Secretario.

Arto. 23.—El Fiscal será el censor de la institución; vigilará el cumplimiento de las leyes y decisiones; acusará ante la Directiva en forma privada, al socio que se haga merecedor de ello y revisará las cuentas al Tesorero cuando éste lo crea conveniente.

Arto. 24.—Los Vocales serán los encargados de citar a los socios para las Asambleas Generales.

Disposiciones Generales

Arto. 25.—Los recursos con que contará este Club son los siguientes:

- a) Cuotas semanales;
- b) Multas;
- c) Impuestos por las distracciones en el salón;
- d) Cuotas circunstanciales y donativos de los socios.

Arto. 26.—Ningún socio podrá sustraer ningún objeto que pertenezca al Club, y el que cause algún daño, tendrá que repararlo por su cuenta.

Arto. 27.—Cualquier caso, no tomado en cuenta en estos Estatutos lo resolverá la Junta Directiva.

Arto. 28.—Los presentes Estatutos no podrán modificarse sin la debida aprobación del Ejecutivo, el cual en cualquier momento, si juzgare que esta Asociación no se ajusta a las Leyes y a sus propios Re-

glamentos, podrá revocar la aprobación dada y proceder a su disolución, sin que en ningún caso las decisiones del Ejecutivo a este respecto, puedan ser objeto de reclamo o indemnización alguna.

Arto. 29.—El Asociado que desee retirarse, lo avisará a la Junta Directiva para que ésta suspenda el pago de la cuota del mes exclusivo.

Arto. 30.—La Asamblea General dictará el reglamento interior del Centro, lo mismo que las otras disposiciones que estime conveniente para la mejor marcha del Establecimiento.

Masaya, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Carlos Suárez, Presidente. — Olinto García, Vice-Presidente. — Wilfredo Calero G., Tesorero. — Fernando Ruiz E., Secretario. — Edgar Miranda, Vice-Secretario. — Manuel Flores, Fiscal. — Alfonso Gaitán, Vocal. — Róger Luna B., Vocal. — Oscar Morales, Vocal.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*"

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase Emisión y Circulación de Un Millón de Recibos Fiscales en Triplicado

"Nº 169

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

C o n s i d e r a n d o :

Que por el Artículo 70 del Decreto Ejecutivo del Ramo de Hacienda y Crédito Público del 30 de Abril de 1968, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial Nº 103 del 10 de Mayo de 1968, este Ministerio debe autorizar la emisión del Recibo Fiscal que sustituirá a la Boleta Unica de Entero, para la percepción de los ingresos fiscales, con el distintivo de cada serie, para evitar confusiones o aparentes duplicidades entre la enumeración de las distintas emisiones.

C o n s i d e r a n d o :

Que conforme el Arto. 6º, del mencionado Decreto de 30 de Abril último, el Consejo del Tribunal de Cuentas en Acuerdo publicado en "La Gaceta" Nº 198 del 30 de Agosto de 1968, dictó el Reglamento del Catálogo Oficial de Ingresos Fiscales y del Recibo Fiscal donde se dan las especificaciones y detalles que contendrá dicho Recibo.

C o n s i d e r a n d o :

Que está por agotarse la existencia de la Boleta Unica de Entero y es tiempo se disponga la circulación del Recibo Fiscal,

A c u e r d a :

Arto. 1º—Se autoriza la emisión y circulación de un millón (1.000.000) de Recibos Fiscales en triplicado, que para su distintivo se denominará "Serie A" del N° 0000001 al N° 1.000.000, que utilizarán las oficinas recaudadoras, para la percepción de los ingresos fiscales.

Arto. 2º—El Recibo Fiscal se emitirá parte impresa y el resto lo llenará el empleado colector, todo en la forma, requisitos y condiciones que establece el Reglamento mencionado, dictado por el Tribunal de Cuentas, el cual indica también su uso y manejo.

Arto. 3º—El Recibo Fiscal, se comenzará a usar, una vez que se extinga la emisión de la Serie F de la Boleta Unica de Entero, que está en circulación.

Arto. 4º—Este Acuerdo entrará en vigor desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. —(f) A. SOMOZA, Presidente de la República. —(f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Refórmase Impuesto de Consumo
Aplicable a Camisas y Pantalones

DECRETO N° 56 DIE

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 494 de uno de Abril de mil novecientos sesenta, y

C o n s i d e r a n d o :

que el párrafo último del Artículo segundo del Decreto Legislativo 494, faculta al Poder Ejecutivo a reducir en cualquier momento los Impuestos de Consumo establecidos de acuerdo con ese Decreto,

D e c r e t a :

Artículo 1º—Refórmase el impuesto de Consumo aplicable a camisas y pantalones, establecido por Decreto Ejecutivo N° 40 DIE, de diecinueve de Junio de 1968.

A este efecto, el impuesto aplicable a estos productos será el siguiente:

Partida	Descripción	Impuesto de Consumo
841-02-01	Solamente camisas de punto de media de seda natural, puras o mezcladas	25% Ad-Valorem
841-02-02	Solamente camisas de punto de media de fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas	25% " "
841-02-03	Solamente camisas de punto de media de rayón, puro o mezclado	25% " "
841-02-05	Solamente camisas de punto de media de algodón, puro o mezclado	25% " "
841-04-01	Solamente camisas de seda natural, puras o mezcladas	25% " "
841-04-02	Solamente camisas de fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas	25% " "
841-04-03	Solamente camisas de rayón, puro o mezclado	25% " "
841-04-05	Solamente camisas de Algodón, puro o mezclado	25% " "
841-05-02	Solamente pantalones de fibras sintéticas, excepto rayón puro o mezclado	25% " "
841-05-03	Solamente pantalones de rayón puro o mezclado	25% " "
841-05-04	Solamente pantalones de lana u otros pelos finos de animales, puros o mezclados	25% " "
841-05-05	Solamente pantalones de lino o ramio puro o mezclado	25% " "
841-05-06	Solamente pantalones de algodón, puro o mezclado	25% " "

Artículo 2º—La aplicación y recaudación de estos impuestos se harán en la misma forma establecida en los artículos 2º y 3º, del Decreto Ejecutivo N° 40 DIE.

Artículo 3º—Este Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Efrén Saballos, Vice-Ministro de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3638 — B/U 973333 — Valor ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"VISI-TROL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3637 — B/U 973326 — Valor ₡ 45.00
N. V. Organon, mediante apoderado solicita registro Marca:

"DEXATOPIC"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3636 — B/U 973307 — Valor ₡ 45.00
Caryl Richards, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"CARYL RICHARDS"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3635 — B/U 973309 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sohns, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"VERMINUN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3634 — B/U 973332 — Valor ₡ 45.00
Schlumberger Limited (SCHLUMBERGER N. V.), solicita registro Marca:

SCHLUMBERGER

Para: Clases 8, 12, 22, 29, 41.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintisiete Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3633 — B/U 973331 — Valor ₡ 45.00
Litton Business Systems, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"ROYAL"

Para: Clase 29.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintisiete Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3632 — B/U 973321 — Valor ₡ 45.00
Yardley & Company Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

"BLACK LABEL"

Para: Clases 6, 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintisiete Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3631 — B/U 973329 — Valor ₡ 45.00
Monsanto Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"MONCLOR"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintisiete Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3630 — B/U 973328 — Valor ₡ 45.00
The Upjohn Company, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"ENIDE" "BIO-DELTA" "KAABIOTIC"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3629 — B/U 973327 — Valor ₡ 45.00
Volkswagenwerk Aktiengesellschaft, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"VOLKSWAGEN"

"V W"

Para: Clase 22.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3628 — B/U 973325 — Valor ₡ 45.00
N. V. Organon, mediante apoderado solicita registro Marca:

"CORTROSINA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3627 — B/U 973324 — Valor ₡ 45.00
Nestlé S. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

"BABEX"

Para: Clases 9, 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintisiete Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3626 — B/U 973323 — Valor ₡ 45.00
United States Borax & Chemical Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:

"U S. BORAX"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintisiete, Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sán-

chez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3625 — B/U 973322 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"PINE-SOL"

Para: Clase 6.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3624 — B/U 973320 — Valor ₡ 45.00
Plant Protection Limited, mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:

"AGROXONE"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintisiete Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3623 — B/U 973319 — Valor ₡ 45.00
Joyce, Inc., mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:

"JOYCE CALIFORNIA"

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3622 — B/U 973318 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"BRECK"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintisiete Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3619 — B/U 973315 — Valor ₡ 45.00
The Goodyear & Rubber Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"UNISTEEL"

Para: Clase 38.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3618 — B/U 973314 — Valor ₡ 45.00
Promociones-Inversiones Internacionales S. A. (PROINSA), solicita registro Marca de Servicio:

"PROINSA"

Consultoría, Promoción, Asesoría y Estudios profesionales, Industrias.

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3604 — B/U 971177 — Valor ₡ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita registro:

COMBELEN

NAGANOL

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3614 — B/U 973306 — Valor ₡ 45.00
N. V. Organon, mediante apoderado solicita registro Marca:

"BREDON"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3639 — B/U 973419 — ₡90.00

A-H-Robins, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"ALLBEE", "ENTOZYME",

"DONNATAL", "PHENAPHEN",

"PABALATE", "ROBITUSSIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial, Managua, Veintidós Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3640 — B/U 973418 — ₡90.00

A-H-Robins Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"DONNAGEL", "DONNAZYME", "ROBIN UL",

"QUINIDEX EXTENTABS", "ARTHRALGEN",

"DONNA EXTENTABS", "DONNALATE",

"EXNA", "ROBALATE", "DONNAGESIC

EXTENTABS", "SKELAXIN",

"STENTAL EXTENTABS".

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial, Managua, Veintidós Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3641 — B/U 973417 — ₡90.00

A-H-Robins, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"VITAPETS", "SKIP-FLEA",

"SKIP-BATH", "SERGEAN'S"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, Veintidós Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 3769 — B/U 978161 — C\$ 45.00

Rosibel y Haydee Flores Compañía Limitada, solicita registro:

CHO-COA

Para: Clase 48

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — En-

rique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario
3 1

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3713 — B/U 956693 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana veinticinco Septiembre próximo, subastaránse en este Juzgado dos predios urbanos ubicados en esta ciudad, que son: lote de terreno en Urbanización Fátima, lindante: Oriente, Avenida Debayle; Poniente, Fernando Robelo; Norte, Evila de Balladares; Sur, Flora de Rubenfield; y b) casa y solar en barrio Zaragoza, lindante: Oriente, Isabel Galo; Poniente, herederos de José María González y Josefa Salmerón; Norte, señora de apellido Mora, y Sur, medlando calle, señora Pastora.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a René Argüello Sacasa, Dora Sacasa de Argüello y Deyanira Arana de Argüello.

Base posturas: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, Agosto veintiséis, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.

2 2

Reg. No. 3720 — B/U 976219 — Valor ₡ 90.00

Cinco tarde veinticinco Septiembre corriente año subastaráse finca rústica ubicada ciudad Diriamba de tres lotes de cincuenta y siete manzanas toda cincuenta y nueve mil cuatrocientos dos cafetos inscrita No. 7,453 — Tomos 234 y 179 Folios 192 y 279.

Ejecuta Adán Palacio VanGelderén Vs. María Haydeé González de Guardia.

Avalúo ₡ 81,840.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, treinta Agosto mil novecientos sesentiocho. — Dr. Ricardo Duarte Moncada.

3 2

Reg. No. 3727 — B/U 956886 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana veintiséis Septiembre próximo venderáse en este Juzgado al martillo y al mejor postor una camioneta marca Ford, color azul, de tina; placa No. C 880-3-68, motor No. 1148791, chasis F35E-502724, seis cilindros.

Ejecuta: Mercedes Flores G. a Julio Briones Carmenate, pago de ₡ 2,500.00

Dado Juzgado Civil Distrito. León, Agosto treintuno, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Reg. 3733 B/U — 965266 — C\$ 135.00

Once mañana veinticuatro Septiembre corriente año, remataráse rústicas jurisdicción Tipitapa, Managua. Así, a) Oriente, Andrés García, Poniente, Lago de Managua; Norte, Santiago Vilchez; Sur, Juan Castro; b), Oriente, Andrés García; Poniente, Lago de Managua; Norte, Santiago Vilchez y Sur, Rosendo Torres y otros; c), Oriente, Andrés García; Poniente, Lago de Managua; Norte, cementerio viejo; Sur, Juan Casco.

Ejecuta, Banco Nacional de Nicaragua contra Bayardo Vilchez y José Santiago Vilchez Balmaceda.

Base, Trescientos Cuarentisiete Mil Quinientos Cincuentidós Córdoba y Sesentidós Centavos más intereses, Comisiones y Costas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan Román Robleto, Secretario.

2 2

Reg. No. 3707 — B/U 976072 — Valor ₡ 30.00

Cuatro tarde doce Septiembre próximo, venderáse martillo local este Juzgado, camioneta Land Rover, diesel, Pick-Up, verde, chasis No. 2190674. Motor No. 2704388.

Ejecuta: Cyma a Rodolfo e Iván Santos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. — Managua, cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — R. Duarte M. — M. L. de Rodríguez, Secretaria.

1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 3600 — B/U 973098 — Valor ₡ 180.00

Alfonso Pérez Bojorge, mayor de edad, casado, agricultor vecino de la Comarca, "Las Cuarezmas" de esta jurisdicción, solicita venta dos lotes terreno ejidal así: a) Lote de 7,113.02 m2. y linda: Norte, predio de Carmen de Somoza; Oriente y Sur, propiedad de Alfonso Pérez Bojorge; y Poniente, Enrique Pilarte y hermano; y b) Lote de 879.79 m2 y linda: Oriente y Sur, propiedad de Alfonso Pérez Bojorge; Poniente, camino público y predios de Enrique Pilarte y hermanos y el de Dolores Pérez Bojorge; y Norte, lote del Ingeniero Rodrigo Atanasio Salmerón Argüello.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario.

3 3

Declaratoria de Herederos

Reg. 3749 — B/U 951291 — C\$ 30.00

Homero Rodríguez Martínez, Gustavo Valdivia Rodríguez, solicitan declararse herederos: bienes, derechos, acciones, su muerte dejó su tío Aniceto Rodríguez Rodríguez, unión: Eliseo, Dr. José Angel Rodríguez, Francisca Rodríguez de Valdivia, representado por sus hijos: Edihita, Rosario, Alicia, Bertha, Leonor, Doctor Adrián, María, Rosa Nidia; Homero Nicolás Rodríguez Rodríguez, representado por sus hijos: Míriam, Ramona, Francisca.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dos Septiembre mil novecientos sesentiocho — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

ASISTENCIA SOCIAL	GACETA N°	FECHA
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Estelí. Gacetas Nos. 77, 78, 79, 81 de Abril 11, 12, 13, 15 de 1967	Nos. 77, 78, 79, 81	Abr. 11, 12, 13, 15,-67
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Nandaime. (En Gacetas Nos. 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95, del 25 de Abril al 3 de Mayo de 1967	Nos. 89, 95	Abr. 25 al 3 de Mayo, 67
Designase Presidenta del Consejo Directivo de Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social	N° 104	May. 13,67
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Rivas. En Gacetas Nos. 106, 107, 108, 109, 110,111, 112 y 113 del 16 al 24 de Mayo de 1967	Nos. 106, 113	May, 16,24,-67
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Bluefields. (En Gacetas Nos. 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174 del 22 de Julio al 3 de Agosto de 1967)	Nos. 164, 179	Jul. 22 al 3 de Agt. 67
Madriz	Nos. 177, 186	Agt. 7, 17-67
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Jinotega. En Gacetas Nos. 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 208 del 1° al 12 de Sep. de 1967	Nos. 199, 208	Sep. 1, 12-67
Reformas al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Chinandega	N° 209	Sep. 13,67
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Chontales. En Gacetas Nos. 244, 245, 246 y 247 . .	Nos. 244, 247	Oct. 27,31-67
Reformas al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Bluefields	N° 276	Dic. 4,67
Reformas al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Matagalpa	N° 287	Dic. 16,67
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Boaco. (Continuará)	N° 288 N° 289 N° 290 N° 291 N° 292	Dic. 18,67 Dic. 19,67 Dic. 20,67 Dic. 21,67 Dic. 22,67
Reglaméntase Arto. 30 del Reglamento de Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social	N° 286	Dic. 15,67
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Nueva Segovia	N° 2	Ene. 3,68
Prorrógase para el año 1968, Plan de Arbitrios de Junta Local de Asistencia Social de Managua y sus Reformas	N° 3	Ene. 4,68
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Nueva Segovia	N° 3 N° 4 N° 5 N° 6 N° 7 N° 8	Ene. 4,68 Ene. 5,68 Ene. 6,68 Ene. 8,68 Ene. 9,68 Ene. 10,68
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Granada	N° 25	Ene. 30,68
	N° 26	Ene. 31,66
	N° 27	Feb. 1,68
Reformas a Plan de Arbitrios de Juntas Locales de Asistencia Social de Granada, Boaco y Nueva Segovia	N° 75	Mar. 28,68
Reformas a Plan de Arbitrios de Juntas Locales de Asistencia Social de varios Departamentos y Municipalidades de Nandaime y Corinto	N° 100	May. 7,68

(Continuará)